Agencia Tributaria Canaria

Código de Administración Tributaria

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
Apuestas Externas
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 047

Espacio reservado para la Administración

Reiniciar documento | Verificar

Periodo de liquidación (1)

Año de devengo | Periodo

Autoliquidación complementaria

Sujeto pasivo (2)

Nº de Inscripción en el Registro del Juego C.A.C.

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Representante (3)

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Autoliquidación (4)

Apuestas externas					
Descripción	Base imponible		Tipo %	Cuota	
A.E. Mutuas	01		5,00	07	
	02		12,00	08	
A.E. Contrapartida	03		5,00	09	
	04		12,00	10	
A.E. Cruzadas	05		5,00	11	
	06		12,00	12	

Total cuota devengada (07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12)	13	0,00
A deducir (sólo en caso de autoliquidación complementaria)	14	
Resultado de la autoliquidación (13 - 14)	15	**0,00**

Periodo sin actividad (5)

Periodo sin actividad [X]

Ingreso (6)

Importe | **0,00** | €uros

Forma de pago

Fecha y firma (7)

Fecha: 19 de Febrero de 2020

Firma

Sello | Fecha | Número | Importe

Documento sin validar

H – 05060060E Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre

Agencia Tributaria Canaria

Código de Administración Tributaria

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
Apuestas Externas
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 047

Espacio reservado para la Administración

Reiniciar documento | Verificar

Periodo de liquidación (1)

Año de devengo | Periodo

Autoliquidación complementaria

Sujeto pasivo (2)

Nº de Inscripción en el Registro del Juego C.A.C.

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Representante (3)

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Documento sin validar

Periodo sin actividad (5)

Periodo sin actividad [X]

Ingreso (6)

Importe | 0,00 | €uros

Forma de pago

Fecha y firma (7)

Fecha: 19 de Febrero de 2020

Firma

Sello	Fecha	Número	Importe

Agencia Tributaria Canaria

Código de Administración Tributaria

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
Apuestas Externas
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 047

Espacio reservado para la Administración

Reiniciar documento | Verificar

Periodo de liquidación (1)

Año de devengo | Periodo

Autoliquidación complementaria

Sujeto pasivo (2)

Nº de Inscripción en el Registro del Juego C.A.C.

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Representante (3)

N.I.F. | Apellidos y nombre / Razón social

Vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta

Provincia | Cód. Postal | Municipio

Teléfono | Fax | Correo electrónico

Autoliquidación (4)

Apuestas externas					
Descripción	Base imponible		Tipo %	Cuota	
A.E. Mutuas	01		5,00	07	
	02		12,00	08	
A.E. Contrapartida	03		5,00	09	
	04		12,00	10	
A.E. Cruzadas	05		5,00	11	
	06		12,00	12	

Total cuota devengada (07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12)	13	0,00
A deducir (sólo en caso de autoliquidación complementaria)	14	
Resultado de la autoliquidación (13 - 14)	15	**0,00**

Periodo sin actividad (5)

Periodo sin actividad [X]

Ingreso (6)

Importe I **0,00** €uros

Forma de pago

Fecha y firma (7)

Fecha: 19 de Febrero de 2020

Firma

Sello | Fecha | Número | Importe

Documento sin validar

H – 05060060E Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el Sujeto Pasivo

Agencia Tributaria Canaria

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
Apuestas Externas
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 047

Instrucciones para cumplimentar el modelo

I Cuestiones generales.

Este impreso, modelo 047, será utilizado por los sujetos pasivos para la autoliquidación de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa a las apuestas externas.

Deberá rellenarse mediante la cumplimentación del modelo, descargado del portal web de la Agencia Tributaria Canaria > Modelos Tributarios / Programas de Ayuda > Tributos Cedidos > Juego

Cumplimente únicamente los recuadros que aparecen en blanco en el impreso.

Usted puede obtener más información en:

- Las **Oficinas de Atención Tributaria** y **Delegaciones Tributarias Insulares** de la Agencia Tributaria Canaria, cuyas direc-ciones figuran en estas Instrucciones.
- En el **Servicio de Información Tributaria Básica 012**.
- En el **Buzón de Información Tributaria** de la Agencia Tributaria Canaria.

La normativa regulatoria básica de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar está contenida en los siguientes textos:

- Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. (BOE núm. 56, de 7 de marzo de 1977).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE núm. 305, de 19 de diciembre de 2009).
- Ley 26/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (BOE núm. 173, de 17 de julio de 2010).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. (BOC núm. 77, de 23 de abril de 2009).

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La autoliquidación a que se refiere este modelo deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes siguiente a la finalización del período de liquidación mensual. Cuando el último día del plazo sea sábado o inhábil, el plazo de presentación se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

II Normas para cumplimentar el modelo.

CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Deberá consignarse el código de la Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Los códigos a consignar, según la Administración Tributaria que proceda, son:

- Administración Tributaria de Las Palmas: **35600**
- Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife: **38600**

1 PERIODO DE LIQUIDACIÓN

Consigne en este apartado el año de devengo y el período al que se refiere la autoliquidación.

Año de devengo: Consigne los cuatro dígitos del año.

Periodo: Se consignará según la tabla siguiente:

Enero	01	Febrero	02	Marzo	03	Abril	04
Mayo	05	Junio	06	Julio	07	Agosto	08
Septiembre	09	Octubre	10	Noviembre	11	Diciembre	12

Ejemplo: Autoliquidación correspondiente a octubre de 2017:

Año de devengo **2017**

Período **10**

Agencia Tributaria Canaria

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
Apuestas Externas
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 047

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Autoliquidación complementaria: Cuando esta autoliquidación sea complementaria de otra u otras autoliquidaciones presentadas anteriormente por el mismo concepto y correspondientes al mismo ejercicio y período se marcará con una "X" en la casilla indicada al efecto. En tal supuesto, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la autoliquidación anterior. Caso de haberse presentado anteriormente más de una autoliquidación, se hará constar el número identificativo de la última de ellas.

Advertencia: Caso de presentación de una autoliquidación complementaria, el resultado ha de ser necesariamente una cantidad a ingresar. La presentación de la autoliquidación complementaria procederá únicamente cuando la misma tenga por objeto regularizar errores u omisiones de otra u otras autoliquidación/es anterior/es, que hubieran dado lugar a un menor ingreso que el importe resultante de la autoliquidación complementaria, subsistiendo la autoliquidación de origen en la parte no afectada.

La rectificación por cualquier otra causa de autoliquidaciones presentadas anteriormente no dará lugar a la presentación de autoliquidaciones complementarias, pudiendo no obstante el declarante solicitar de la Administración la rectificación de las mismas y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidos realizados, con sujeción al procedimiento y plazos legalmente previstos.

En la autoliquidación complementaria se hará constar con sus cuantías correctas todos los datos a que se refieren las casillas del modelo, tanto los incluidos en la autoliquidación presentada con anterioridad que no sean objeto de modificación, como aquellos que sean objeto de modificación o los de nueva inclusión, debiendo el obligado tributario realizar la cuantificación de la obligación tributaria teniendo en cuenta todos los elementos consignados en la autoliquidación complementaria.

2 SUJETO PASIVO.

Consigne de forma completa los datos identificativos y el domicilio fiscal del sujeto pasivo así como su número de inscripción en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3 REPRESENTANTE.

Consigne de forma completa los datos identificativos y el domicilio fiscal del representante.

4 AUTOLIQUIDACIÓN.

Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo y conforme a lo establecido en el artículo 40-ter del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

5 SIN ACTIVIDAD.

Si no se ha realizado actividad durante el período de liquidación se marcará la casilla correspondiente.

El modelo 047 se podrá presentar en estos casos:

- Por correo dirigido al órgano gestor de la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar.
- Por entrega personal en una Oficina de Atención Tributaria ó Delegación Tributaria Insular de la Agencia Tributaria Canaria.

6 INGRESO.

Si el resultado de la autoliquidación es a ingresar, la cantidad a consignar en la casilla de importe será la que figura en la casilla 15. Se marcará con una "X" la forma de pago elegida:

a) Ingreso en efectivo: el modelo 047, en este caso, deberá presentarse en una entidad colaboradora autorizada.

b) Adeudo en cuenta: el modelo 047, en este caso, deberá presentarse en la Entidad colaboradora autorizada en la que desea realizar el cargo en cuenta. Se consignará el código IBAN correspondiente a la cuenta de cargo.

c) Asimismo podrá solicitarse el aplazamiento y fraccionamiento del importe de la autoliquidación en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación mediante la cumplimentación del correspondiente modelo descargado del portal web de la Agencia Tributaria Canaria. En este caso deberá consignarse el código IBAN correspondiente a la cuenta de cargo de los importes aplazados o fraccionados y el modelo 047 junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento debidamente cumplimentada se podrá presentar por correo dirigido al órgano gestor de la Tasa Fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar o por entrega personal en una Oficina de Atención Tributaria o Delegación Tributaria Insular de la Agencia Tributaria Canaria.

7 FECHA Y FIRMA.

Deberá consignarse la fecha así como la firma del sujeto pasivo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente cuya finalidad es la gestión de los tributos integrantes del sistema tributario canario, y podrán ser cedidos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Agencia Tributaria Canaria.

Los órganos gestores de la Tasa fiscal sobre juegos de suerte envite o azar son las siguientes:

Administración de Tributos cedidos de Las Palmas
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 22
Edif. Servicios Múltiples I - 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928 306 000 / 303 000

Administración de Tributos cedidos de Santa Cruz de Tenerife
Avenida Tres de Mayo, 2 - 4ª planta
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tlf. 922 015 700

DELEGACIONES TRIBUTARIAS INSULARES

Delegación Tributaria Insular de El Hierro: C/ Constitución, 8 - 38900 Valverde - Tlf. 922 550 154

Delegación Tributaria Insular de Fuerteventura: C/ Primero de Mayo, 1 - 35600 Puerto del Rosario - Tlf. 928 117 451 **Delegación Tributaria Insular de La Gomera**: Avda. Quinto Centenario, 10, planta baja, local 11, Edificio Mango - 38800 San Sebastián de la Gomera – Tlf. 822 171 332

Delegación Tributaria Insular de Lanzarote: C/ Doctor Ruperto González Negrín, 10 - 35500 Arrecife - Tlf. 928 118 595 **Delegación Tributaria Insular de Santa Cruz de La Palma**: Avda. de los Indianos, 20 - 38700 Santa Cruz de La Palma - Tlf. 822 171 076

Delegación Tributaria Insular de Los Llanos de Aridane: Llano de Argual, s/n, Casa Massieu – 38760 Los Llanos de Aridane - Tlf. 922 922 819

OFICINAS DE ATENCIÓN TRIBUTARIA

Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife: Avda. 3 de Mayo, 4, planta baja – 38003 Santa Cruz de Tenerife - Tlf. 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de San Cristóbal de La laguna: C/ San Agustín, 54 - 38201 San Cristóbal de La Laguna - Tlf. 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de Arona: Avda. de Los Sabandeños, 8, Ediificio Charo – Los Cristianos, Arona - Tlf. 922 015 700

Oficina de Atención Tributaria de La Orotava: C/ Francisco Alfonso Carrillo, 8, Edificio Retama – Las Dehesas, La Orotava - Tlf.822 171 516

Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria: C/ Profesor Agustín Millares Carló, 20 (Anexo Edif. Servicios Múltiples I) - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - Tlf. 928 379 000

Oficina de Atención Tributaria de San Bartolomé de Tirajana: Avda. de Tejeda, 68 - 35100 San Fernando de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana - Tlf. 928 117 805

Oficina de Atención Tributaria de Santa María de Guía: C/ Lomo Guillén, 41, Edificio Hermes local 11 A y B - 35450 Santa María de Guía - Tlf. 928 117 811

(Nota: en las islas de Gran Canaria y Tenerife la presentación y pago, en su caso, de autoliquidaciones en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria, se realizará en las dependencias de las Oficinas de Atención Tributaria).